

2022

GUÍA PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL

“CONSTRUCCIÓN DE PAZ-TPCP”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALTA CONSEJERÍA
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA GENERAL

Alcaldesa Mayor de Bogotá

Claudia Nayibe López Hernández

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

María Clemencia Pérez Uribe, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Diego Fernando Peña Castillo, Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Ángela María Pedreros Guerra, Directora de Paz y Reconciliación

Bibiana Cardozo Peña, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Secretaría Distrital de Hacienda

Juan Mauricio Ramírez Cortés, Secretario Distrital de Hacienda

Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto

Luz Helena Rodríguez González, Subdirectora técnica de Análisis y Sostenibilidad

Presupuestal

Secretaría Distrital de Planeación

María Mercedes Jaramillo, Secretaria Distrital de Planeación

Jhon Manuel Parra Mora, Director Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo

Pilar Montagut Castaño, Directora de Planeación del Desarrollo Social

David Alonzo - Director de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros

Equipo técnico Secretaría General

Lency Maribel Morales Tovar

Laura Cristina Rojas Barbosa

Virginia Viracachá

Andrea Torres Almonacid

Lenda Quito Caro

Lucero Molina Velandia

Aportes técnicos

De la Secretaría Distrital de Hacienda

Daira Muñoz Tandioy

Fabio Hernan Acero

De la Secretaría Distrital de Planeación

Angélica María Puentes Robayo

Edward Daza Díaz

Jorge Enrique González Garavito

Bogotá D.C., Diciembre de 2022

Tabla de contenido

ABREVIATURAS	4
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
¿POR QUÉ SE REQUIERE UN TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ?	8
POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
CATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ.....	9
1. Construcción de Paz Territorial	10
2. Reconciliación	13
3. Reincorporación/Reintegración	18
4. Sistema Integral de Paz	20
IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO	24
GASTOS E INVERSIONES DE IMPACTO DIRECTO	25
GASTOS E INVERSIONES DE IMPACTO INDIRECTO	25
RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS EN LA MARCACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL “CONSTRUCCIÓN DE PAZ-TPCP”	25
BIBLIOGRAFÍA	27

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ABREVIATURAS

Tabla Nro. 1. Abreviaturas Guía del Trazador Presupuestal de Construcción de Paz- TPCP

AFP	Acuerdo Final de Paz
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y No Repetición
CODA	Comité Operativo para la Dejación de las Armas
DPR	Dirección de Paz y Reconciliación
JEP	Jurisdicción Especial de Paz
OACPVR	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
PDD	Plan Distrital de Desarrollo
PDET B-R	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región
Ruta TOAR	Ruta de Trabajos, Obras y Acciones con Contenido Reparador
SIVJNRN	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
TPCP	Trazador Presupuestal Construcción de Paz.
UBPD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo - PDD 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado a través del Acuerdo 761 de 2020, generó claros compromisos del Distrito Capital frente a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante, Acuerdo Final de Paz (AFP).

En esa medida, en el PDD se estableció en el Propósito de Ciudad 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, el Logro de Ciudad Nro. 21 “Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha”, para lo cual, se dispuso el Programa 39 “**Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado**”, a través del cual, se desarrollan las acciones para la materialización del AFP en Bogotá a saber: la formulación de dos Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región, PDET B-R con carácter reparador, la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJNR- en el marco del proceso de reconciliación.

Para alcanzar dichos propósitos, en el articulado del PDD se dispuso de herramientas presupuestales y de coordinación y articulación para el seguimiento a la implementación del AFP en Bogotá. (PDD, 2020). De este modo, en el artículo 37 del Acuerdo 761 del 2020, se encuentra el Trazador Presupuestal Construcción de Paz (TPCP), con el cual las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, identificarán los proyectos de inversión que dispondrán para el cumplimiento de las políticas transversales, entre ellas, la de construcción de paz.

Por su parte, en el artículo 54 se dispuso la creación de la Mesa Intersectorial para la implementación del acuerdo de paz, bajo la Secretaría Técnica de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (OACPVR), la cual fue reglamentada a través del Decreto 489¹ del 2021 que se constituye en el escenario de coordinación y articulación distrital de alto nivel, para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de los PDET B-R con carácter reparador para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha y la formulación e implementación de la estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJNR- en el marco del proceso de reconciliación.

En este contexto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) desarrolla la presente Guía para el uso e implementación del trazador presupuestal construcción de paz (TPCP), que “*es una herramienta de gestión y seguimiento a la trayectoria de los gastos*”

¹ Decreto Distrital 489 del 7 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C.”

que financian actividades específicas para conseguir los objetivos y propósitos que se planteen en la Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, garantizando la transversalidad y focalización del gasto, esto con el fin de dar cumplimiento a los principios de austeridad del gasto, ajustándose a los criterios de eficacia, eficiencia y economía". (Circular Externa No 005 de 2021 SDP y SDH)

A partir de la armonización con la Política Pública que se encuentra en proceso de formulación, el TPCP está organizado en 4 categorías, a saber: 1) Construcción de Paz Territorial, 2) Reconciliación, 3) Reincorporación y Reintegración y 4) Sistema Integral de Paz.

Por otra parte, se definió como población objetivo del Trazador Presupuestal, las víctimas del conflicto armado, la población en proceso de reincorporación y reintegración, y los campesinos y campesinas, quienes históricamente han sido afectados por el conflicto armado. El TPCP, estará alineado con los demás Trazadores relacionados con género, jóvenes, población con discapacidad, territorialización y cultura ciudadana y grupos étnicos, adoptados por el Distrito Capital para la marcación de recursos orientados a la atención de la población priorizada.

De acuerdo con lo anterior, el Trazador buscará realizar el seguimiento a los recursos de funcionamiento e inversión que las entidades distritales destinen a la Construcción de Paz, que comprende las acciones, estrategias y procesos orientados a la reducción de las violencias, la transformación creativa de los conflictos y el uso de medios pacíficos para su resolución, contemplando las necesidades y características específicas de los territorios y comunidades en donde se desarrollen dichas apuestas, la generación de espacios o escenarios para la reconciliación en donde se propicie el diálogo, la reconstrucción de la confianza institucional, el encuentro y reconocimiento de actores que se consideren antagónicos o no, así como las medidas o actividades que apunten a la reincorporación y reintegración de excombatientes y firmantes del acuerdo de paz, y la puesta en marcha del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), en adelante Sistema Integral de Paz.

Finalmente, para la elaboración del presente documento se tuvo como marco normativo la circular externa N°SDH-000005² del 23 de abril de 2021 emitida entre la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda en la que se estableció la metodología para la implementación de trazadores presupuestales en Bogotá D.C, incluyendo el Trazador Presupuestal Construcción de Paz que se presenta en este documento.

² Circular Externa N°SDH-000005 del 23 de abril de 2021. Metodología para la implementación de trazadores presupuestales. Se puede consultar en: <https://www.shd.gov.co/shd/node/45378> ó https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/CIRCULAR_EXTERNA_No_SDH_000005.pdf

OBJETIVO GENERAL

Brindar lineamientos que permitan establecer criterios de focalización de recursos y partidas presupuestales de funcionamiento y de inversión dirigidas a promover y fortalecer la Construcción de Paz Territorial, la Reconciliación, la Reincorporación y Reintegración de firmantes del Acuerdo de Paz y excombatientes, y la puesta en marcha del Sistema Integral de Paz, elementos sobre los que se define y estructura la Construcción de Paz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los recursos de inversión y/o funcionamiento orientados a fortalecer los procesos de Construcción de Paz Territorial que busca la reducción de todo tipo de violencias, la transformación creativa y no violenta de los conflictos y el uso de medios pacíficos para su construcción, reconociendo las necesidades, los intereses estratégicos, las características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, las comunidades y los grupos históricamente excluidos.
- Identificar los recursos de funcionamiento y/o inversión que apunten hacia la Reconciliación entendida como un proceso dinámico experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre diversos y la transformación pacífica de los conflictos, con el fin de poder imaginar el futuro³.
- Identificar los recursos de inversión y/o funcionamiento para la Reincorporación y Reintegración de firmantes del Acuerdo de Paz y excombatientes que permita el acceso a herramientas suficientes para integrarse a la vida económica y social, reconstruyendo su proyecto de vida.
- Identificar los recursos de inversión y/o funcionamiento para la puesta en marcha del Sistema Integral del Paz que combina mecanismos judiciales para la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH (Jurisdicción Especial de Paz) y extrajudiciales que contribuyan al esclarecimiento de la verdad (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad-CEV), la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas (Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas) y la reparación de los daños causados a personas, colectivos y territorios.

³ Lederach, Jhon Paul. *Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bakeaz. Bilbao. 1998. PP 55.

¿POR QUÉ SE REQUIERE UN TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ?

En el marco de la planeación y definición presupuestal de la ciudad se requiere identificar y hacer seguimiento a los recursos de funcionamiento y/o inversión de las entidades distritales, dirigidos a promover y fortalecer la Paz Territorial, la Reconciliación, la Reincorporación y Reintegración de firmantes del Acuerdo de Paz y excombatientes, y la puesta en marcha del Sistema Integral de Paz, elementos sobre los que se define y estructura las categorías y subcategorías del TPCP.

El TPCP permitirá realizar el seguimiento a los recursos de inversión y funcionamiento en cada vigencia fiscal de los compromisos presupuestales asociados a la Construcción de Paz Territorial, la Reconciliación, las acciones de apoyo a la política de Reincorporación y Reintegración y la articulación con el Sistema Integral de Paz por los diferentes sectores y entidades del Distrito Capital conforme a los diferentes instrumentos de planeación, tales como el Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Desarrollo Local, así como su seguimiento en los sistemas de información asociados a la ejecución presupuestal de dichos instrumentos: SEGPLAN y BogData.

Adicionalmente, con lo aprendido en la implementación de otros Trazadores en la ciudad, éstos se convierten también en herramientas de planeación que permiten que entidades y los Fondos de Desarrollo Local miren hacia futuro su capacidad para generar aportes a la Construcción de Paz.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Trazador Presupuestal Construcción de Paz, “deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación” (p. 6) y en su implementación adoptará “medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género” (AFP, 2016, p.6).

Lo anterior requiere que se avance en el garantía de “los derechos fundamentales de las mujeres, de los grupos sociales vulnerables como son los pueblos indígenas, las niñas, niños y adolescentes, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados; de los derechos fundamentales de los campesinos y campesinas y de los derechos esenciales de las personas en condición de discapacidad y de los desplazados por razones del conflicto; de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores y de la población LGBTI” (AFP, 2016, p.3).

En este sentido, se establece que la Construcción de Paz es un proceso orientado a todos los ciudadanos del Distrito Capital, reconociendo la necesidad de avanzar en la garantía de derechos de los grupos sociales vulnerables mencionados, sin embargo, es importante indicar que, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación en ejercicio de sus funciones establecidas en el Decreto 140 del 2021 orienta sus procesos misionales a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como a la implementación de procesos de reincorporación, reintegración, desmovilización y desvinculación de excombatientes y firmantes del AFP, razón por la cual el Trazador Presupuestal incorpora dentro de sus categorías temáticas o subcategorías que

profundizan en la garantía de derechos de estos grupos poblacionales, sin que esto implique que, los elementos conceptuales de esta herramienta se limiten a estos grupos poblacionales.

Finalmente, es importante indicar que, en el ejercicio de territorialización del AFP en Bogotá, enmarcado en la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región (PDET B-R), también se prioriza la necesidad de avanzar en la garantía de derechos de la población campesina quienes históricamente han sido afectados por el conflicto armado y que a través del PDET Rural de Sumapaz se busca dinamizar una intervención integral del territorio que propenda por el cierre de brechas entre lo rural y urbano y disminuir las conflictividades en torno las dinámicas de ocupación territorial y apropiación del espacio público.

CATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL CONSTRUCCIÓN DE PAZ

El Trazador Presupuestal Construcción de Paz está organizado en 4 categorías, a saber:

- 1.** Construcción de Paz Territorial,
- 2.** Reconciliación,
- 3.** Reincorporación y Reintegración y
- 4.** Sistema Integral de Paz.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gráfica Nro. 1. Categorías y subcategorías
Trazador Presupuestal de Construcción de Paz- TPCP



1. Construcción de Paz Territorial

“Se entiende como un proceso que busca la reducción de todo tipo de violencias, la transformación creativa y no violenta de los conflictos y el uso de medios pacíficos para su resolución, reconociendo las necesidades, los intereses estratégicos, las características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, las comunidades y los grupos históricamente excluidos, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental y procurando la acción institucional de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía” (Acuerdo Final de Paz, 2016, p.6)

De ahí que el Acuerdo Final de Paz plantee la Construcción de la Paz Territorial a partir del encuentro, la interacción y la articulación de esfuerzos de diferentes actores territoriales, entre ellos, comunidades, movimientos, colectivos y actores sociales, la institucionalidad y el sector privado para el buen vivir en los territorios.

En este sentido, la Construcción de Paz Territorial implica el fortalecimiento de las instancias formales para el desarrollo de diálogos en torno a la memoria, la paz, y la

reparación integral a las víctimas, así como el fortalecimiento de la infraestructura y equipamientos territoriales para el encuentro y reconocimiento de los diferentes actores del territorio para avanzar en la construcción y promoción de estrategias para la memoria, la paz, y la reparación integral a las víctimas.

Asimismo, implica mejorar la capacidad de la gestión territorial para reducir los conflictos entorno a las dinámicas de ocupación territorial y finalmente contempla estrategias orientadas a incentivar modelos de seguridad preventivos y de justicia comunitaria, así como también las acciones para garantizar el acceso a los mecanismos de justicia formal.

Subcategorías

1.1 Fortalecimiento institucional para la construcción de la memoria, la paz y la reparación integral.

Esta subcategoría incluye las acciones implementadas por los diferentes sectores del nivel local y distrital orientadas a promover el funcionamiento, la operacionalización y seguimiento de las instancias formales de participación, coordinación y articulación para la construcción de la memoria, la paz y la reparación integral.

Dentro de las instancias formales para la construcción de la memoria, la paz, la reconciliación y la reparación integral encontramos el Consejo Distrital de Paz, la Mesa Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Paz así como sus instancias temáticas (Mesa Temática para la Implementación de los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región PDET B-R; Mesa Distrital de Reincorporación, Mesa Temática para la Reintegración y la Mesa Temática del Sistema Integral de Paz), las Mesas para la participación efectiva de las víctimas (distrital, locales y con enfoques diferenciales) y el Comité Distrital de Justicia Transicional y sus subcomités temáticos.

En esta subcategoría se marcarán los gastos de funcionamiento e inversión que las entidades distritales y locales destinen para el funcionamiento técnico y operativo de las instancias formales de participación y coordinación, el cual incluye los recursos destinados para realizar el acompañamiento técnico a la formulación, seguimiento y reporte de la implementación de los planes de acción o planes operativos.

1.2 Gestión territorial para la construcción de Paz

Esta subcategoría comprende las acciones encaminadas a la prevención y/o reducción de los conflictos en torno a las dinámicas de ocupación territorial y apropiación del espacio público. Dentro de esta subcategoría se podrán marcar las acciones encaminadas a:

La actualización del catastro multipropósito como insumo para la gestión de la formalización de la propiedad rural, la titulación de predios, la legalización de asentamientos humanos, regularización y mejoramiento de barrios, procesos de reasentamiento y mitigación del riesgo.

Incorporar estrategias que reduzcan las conflictividades en torno al uso y aprovechamiento del espacio público.

La promoción de la pedagogía y educación ambiental, así como el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la participación e incidencia en las instancias de planificación territorial y ambiental.

Estrategias encaminadas a la sostenibilidad ambiental entre las cuales se pueden mencionar acciones de protección, conservación y restauración de los elementos asociados a la Estructura Ecológica Principal (EEP).

En este sentido, entidades de los sectores de planeación, hacienda, gobierno, ambiente y hábitat contribuyen desde su misionalidad a la gestión territorial para la reducción de los conflictos derivados de las dinámicas de ocupación territorial.

1.3 Convivencia y Seguridad Territorial

Esta subcategoría se enfoca en la consolidación de territorios seguros e inclusivos. Implica acciones orientadas a la convivencia pacífica en los espacios públicos, la promoción de mecanismos para la resolución y transformación de conflictos, estrategias orientadas a modelos de seguridad preventiva, justicia comunitaria, procesos de justicia restaurativa y justicia propia, así como acciones para reducir las barreras en la atención y fomentar el acceso a mecanismos de justicia formal.

En este sentido, es importante recoger el concepto de seguridad humana en el marco del enfoque territorial, toda vez que, implica un diálogo intrínseco entre las personas que habitan un territorio reconociendo sus diversidades y diferencias y respetando el enfoque poblacional diferencial en razón a su autorreconocimiento como parte de un grupo étnico, identidad de género, orientación sexual, ciclo vital, NNA, personas con discapacidad, jóvenes, víctimas del conflicto armado, entre otros, de tal forma que se generen mecanismos alternativos y equitativos para la resolución de conflictos y se prevenga la materialización de todo tipo de violencias.

Dentro de esta subcategoría se contemplan los gastos de inversión y funcionamiento destinados a:

- Facilitar el acceso a la justicia formal.
- Procesos de justicia comunitaria locales.
- Fortalecimiento de justicia propia para grupos étnicos.
- Estrategias para el fomento de la cultura ciudadana, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la participación para la seguridad, convivencia y la prevención de violencia basada en género.
- Procesos que promuevan la convivencia pacífica, digna y sostenible en el tiempo, de habitantes de los asentamientos humanos considerados espacios conflictivos y las comunidades vecinas.
- Casas de justicia, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres y casa de todas.
- Acciones en el espacio público con alta incidencia de inseguridad.

1.4 Infraestructura para la memoria, la paz y la reparación integral.

En esta subcategoría se contemplan las acciones orientadas a la construcción, adecuación, mejoramiento, dotación y funcionamiento de infraestructuras y equipamientos para la memoria, la paz y la reparación integral.

Dentro de esta subcategoría se contemplan los gastos de inversión y funcionamiento destinados a:

- Casas y museos para la conmemoración de la memoria.
- Casas de Pensamiento Intercultural.
- Centros de encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno.
- Centro de memoria, paz y reconciliación.

2. Reconciliación⁴

El desarrollo y los retos de los conflictos contemporáneos han hecho evidente que, para construir una paz sólida, es necesario crear formas innovadoras de relación entre actores antagónicos. En esta dinámica han surgido las nociones de reconciliación, dentro de la serie conceptos que asumen el reto de abrirse a constantes cambios y a la vez, proporcionar bases sólidas que conlleven a que actores antagónicos encuentren elementos para la construcción de un futuro común⁵.

En esa medida, se entiende la reconciliación como un proceso dinámico experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre diversos y la transformación pacífica de los conflictos, con el fin de poder *imaginar el futuro*⁶.

Es una dinámica que puede suceder en la dimensión individual, comunitaria o política de las comunidades que han sido más impactadas por los conflictos y las violencias.

- **La dimensión individual** abarca los procesos personales o individuales: desarrollo de capacidades, conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y comportamientos de perdón, duelo, o reconocimiento de la responsabilidad; en esta dimensión se incluyen todos los procesos formativos de fortalecimiento de capacidades que se formulan desde el proceso de reconciliación que orienta la Dirección de Paz y Reconciliación (DPR) de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
- **La dimensión social o comunitaria** de la reconciliación, que refiere a los procesos multi-actor, multi-sujetos, multi-agentes para el fortalecimiento de capacidades para la reconciliación, fomento de encuentros o diálogo social en territorios con comunidades y diversos actores sociales con vocación de transformar pacíficamente los conflictos, sus causas y reconstruir su tejido social; bajo esta dimensión se encuentran las acciones de fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias.

⁴ Oficina de Alta consejería de paz, víctimas y reconciliación. Dirección de paz y reconciliación. *Reconciliación. Lineamiento técnico y conceptual*. Bogotá – Colombia. Mimeo. 2020. Pp 16.

⁵ Sobre la metáfora sudafricana de *saldar un libro de cuentas*: Asmal, Asmal and Roberts: *Reconciliation through truth: A reckoning of Apartheid's criminal governance*. Ciudad de Cabo – SudAfrica. 1996.

⁶ Lederach, Jhon Paul. *Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bakeaz. Bilbao. 1998. PP 55.

- **La dimensión político-institucional**, que se relaciona con los procesos, instancias y escenarios, macro que involucran actores, sujetos, agentes y territorios en negociaciones, instancias de participación, reformas estructurales, o políticas públicas conducentes a atender las causas y consecuencias globales de las conflictividades sociales, en esta dimensión se puede ubicar el proceso referente a la reactivación del Consejo Distrital de Paz.

Subcategorías

2.1 Fortalecimiento de capacidades en reconciliación

Esta subcategoría apuesta por el fortalecimiento de capacidades de aquellos que desean formarse en reconciliación; va más allá de la acción de transmitir y se enfoca en procesos de formación para visibilizar que cada persona/organización/escenario posee una riqueza en habilidades previa y en donde el proceso formativo debe dirigirse a fortalecer el proceso organizativo y sus apuestas comunitarias y/o vivenciales.

En esa medida, se entiende entonces el término formación, más allá del enfoque de capacitación, donde prevalece una trasmisión unilateral de conocimientos y experiencias, con un enfoque más horizontal, basado en un diálogo de saberes, donde las partes intervinientes se nutren y aprenden mutuamente del proceso.

Los procesos de formación relacionados con esta subcategoría deben propender hacia:

- La generación de espacios mixtos de formación virtuales y presenciales con posibilidad de contenido asincrónico y sincrónico permitiendo que una parte del contenido se pueda consumir al ritmo de cada uno de los participantes y permita repasar el conocimiento cuando sea necesario.
- La prevalencia, siempre que sea posible logística y financieramente, del desarrollo de sesiones presenciales o al menos de alternancia con virtuales, lo que permitirán un mayor contacto y seguimiento de los procesos individuales de formación.
- La designación de unas tareas por cada sesión de formación de tal manera que se pueda poner en práctica los contenidos y las habilidades que se están revisando.
- Utilización de las metodologías de aprendizaje basado en problemas o en proyectos para incrementar la interiorización y el impacto de la formación, ya que estas metodologías exigen que los conocimientos se apliquen a situaciones cotidianas y a la realidad de cada participante.
- El acento de las formaciones en aterrizajes de los conceptos y líneas trazadas del Acuerdo de paz colombiano y su implementación al contexto urbano y local.
- El énfasis en la construcción y el desarrollo de redes y tejido social, así como de las estrategias de influencia son conocimientos fundamentales para potencializar el impacto del liderazgo de personas integrantes del proceso colectivo organizacional.

2.2 Cultura, arte, recreación y deporte transformador para la reconciliación

En la multiplicidad de acciones que buscan la reconciliación, la cultura, el arte, la recreación y el deporte son elementos fundamentales para el desarrollo de todas las dimensiones nombradas anteriormente, para promover y sembrar procesos de cambio de largo aliento, que contribuyan significativamente en la reconstrucción y transformación de relacionamientos al interior de las comunidades y de los individuos que la integran; así como

al fortalecimiento del tejido social, para que la población acompañada genere vínculos o lazos en el lugar en el cual ha decidido permanecer, en aras de generar un sentido común y de pertenencia.

De ahí que, la reconciliación realice sus apuestas a partir de enfoques disruptivos como el de transformaciones culturales, en tanto concepto que, como otros de su orilla, implican revolución de lo establecido y procesos reflexivos desde orillas diferentes a las racionales, lo que moviliza a las organizaciones y/o individuos a adquirir saberes más que conocimientos y realizar aperturas hacia procesos de aprender haciendo, a partir de lo tejido previamente dentro del proceso colectivo.

Asimismo, la cultura, el arte, la recreación y el deporte deben contar con un carácter comunitario y territorial para responder a las necesidades de los procesos de reconciliación en una sociedad, para aportar al restablecimiento de las condiciones ciudadanas, así como a la reconstrucción de los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios, afectados por factores como el conflicto armado o la exclusión política y social. El arte transformador tiene una particular potencialidad para “generar espacios de participación a favor del debate democrático y por la construcción de la identidad cultural de diversos grupos, poblaciones [...], constituyendo un modo alternativo de influencia en el espacio público. (...) combinan la creación estética y la política en un mismo movimiento⁷”.

Por tal motivo, “compartir experiencias artísticas abre espacios de diálogo y convivencia entre personas diversas, refuerza sus vínculos tejiendo nuevas redes sociales. (...) emiten mensajes de esperanza sobre la posibilidad de la vida en común (...). También abre espacios de aprendizaje que ayudan a tomar consciencia de las opresiones que paralizan al que las sufre, y favorecen la movilización colectiva para superar estas situaciones y avanzar hacia una sociedad más inclusiva y justa⁸”.

Las acciones de cultura, arte, recreación y deporte de esta subcategoría están orientadas a:

- Generar y consolidar espacios artísticos para la reflexión y el intercambio crítico, creencias y opiniones en torno a los saberes culturales.
- Promover la divulgación de los derechos humanos, la solidaridad, la equidad, la participación y la reconciliación.
- Recuperar las memorias y saberes ancestrales que promuevan la reconciliación.
- Generar diálogo entre distintos actores desde una mirada reflexiva y comprensiva del conflicto.

Estas actividades apuntan a la recuperación de la memoria sobre acontecimientos vividos en Colombia a raíz del conflicto armado, con el propósito de motivar la reflexión del oyente,

⁷ Roitter; M. (sf). Prácticas Intelectuales Académicas y Extra-Académicas sobre Arte Transformador: Algunas Certezas y Ciertos Dilemas. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES). Pp..2; ver: http://www.artetransformador.net/esp/inicio_esp.html). En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

⁸ Cortéz, F., 2016, p.13, citado en: Moreno González, A. (2016) La mediación artística. Arte para la transformación social, la inclusión social y el desarrollo comunitario. Octaedro: Barcelona.

Ver: <https://octaedro.com/wp-content/uploads/2019/04/10446.pdf>. En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

espectador o participante acerca de la reconciliación, la promoción de saberes, la divulgación de los derechos humanos, la solidaridad, la equidad y la participación.

2.3 No estigmatización para la reconciliación

La estigmatización “se entiende como el conjunto de ideas negativas y a menudo injustificadas que una sociedad, grupo de personas o individuos tienen acerca de un otro u otra. Se trata de una característica atribuida (de una manera que se supone imposible de erradicar) a una persona o categoría de personas, un presunto carácter raro, aberrante, extraño y, en general, anómalo que hace que quienes lo poseen sean esencialmente diferentes de ‘nosotros, los normales’. El resultado directo de todo ello es una negación rotunda de la aceptación social, unida a una contundente marginación de aquellas personas marcadas como anómalas⁹”.

Por estigma se concibe “un fenómeno sociocultural profundamente arraigado; es el origen de muchas violaciones de los derechos humanos y la causa de que grupos enteros de población resulten desfavorecidos y discriminados. Se trata de un proceso de deshumanización, descrédito y menosprecio de las personas pertenecientes a ciertos grupos, fundado a menudo en un sentimiento de disgusto. El estigma se asocia a un atributo, calidad o identidad que se considera "inferior" o "anormal" y se basa en una brecha socialmente construida entre "nosotros" y "ellos"¹⁰.

De acuerdo con las definiciones precedentes, es imprescindible desarrollar acciones afirmativas para grupos históricamente excluidos y/o señalados: mujeres, jóvenes, comunidades étnicas, comunidad LGBTIQ+, etc., víctimas del conflicto armado interno, líderes y lideresas sociales, firmantes de paz, entre otros grupos, se prioricen en el marco de acciones de las entidades distritales.

En el marco de la reincorporación, la estigmatización se expresa en mantener barreras para el acceso a derechos fundamentales, políticos, económicos, sociales y culturales, lo que en su conjunto genera exclusión de la participación ciudadana en el marco de los mecanismos democráticos. En el ámbito político, la estigmatización se mantiene como un subproducto de la confrontación armada, perpetuando los efectos de la guerra, afianzando a nivel social sentimientos de intolerancia e irritación hacia “el otro”, conllevando progresivamente a su deshumanización hasta el punto de legitimar prácticas violentas en lógica de exclusión y eliminación del que se cataloga como adversario” (Mesa Técnica Prevención de la Estigmatización CNR, 2019).

Por lo tanto, la No estigmatización o las acciones encaminadas a su prevención y superación temprana están orientadas a la eliminación de estas barreras a través de:

- Sensibilizaciones a las y los funcionarios públicos para la transformación de percepciones e imaginarios para la reincorporación desde el fortalecimiento institucional para prevenir la estigmatización y fortalecer la apropiación de competencias para apoyar el proceso de reincorporación.

⁹ Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia - CNPRC (2020). Lineamientos para la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Mimeo. Pp10. En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

¹⁰ Ídem. Pp 11.

- Promoción de mensajes de respeto, reconocimiento de la diferencia, la crítica y la oposición política y transformación de discursos para la prevención de la estigmatización.
- Fortalecimiento de la integración comunitaria a través de la promoción de espacios de encuentro y diálogo, y el apoyo a iniciativas sociales y comunitarias que involucren a excombatientes y comunidades.

2.4 Integración comunitaria de las víctimas del conflicto armado para la reconciliación

La integración comunitaria como parte del proceso de reubicación para las víctimas de desplazamiento forzado debe contar con acompañamiento institucional a quienes de manera voluntaria han decidido permanecer en la ciudad de Bogotá.

Con esto se busca a: (i) facilitar la expresión de diferentes realidades y vivencias emocionales; (ii) promover el fortalecimiento y reconstrucción del tejido social; (iii) contribuir al restablecimiento de las condiciones ciudadanas de la población acompañada e (iv) impulsar la no discriminación de las víctimas de desplazamiento forzado. Lo anterior se implementa a través del desarrollo de herramientas participativas con la población, contemplando siempre los enfoques de acción sin daño, Derechos Humanos, diferencial y transformador.

Este proceso es complejo y gradual, y contempla dimensiones legales, económicas, sociales y culturales. Involucra tanto a la población que recibe el acompañamiento como a la sociedad receptora (ACNUR, 2022).

Esta subcategoría contempla los recursos de inversión y funcionamiento de la oferta institucional orientada a:

- Acompañar psicosocialmente a las víctimas del conflicto armado. Este proceso cuenta con tres (3) ejes transversales:
 - **Afectivo-emocional:** contempla el desarrollo de espacios que posibiliten la expresión de sentires en términos de expectativas frente a las nuevas posibilidades y la identificación con un fin común.
 - **Tejido social y convivencia:** busca fortalecer las relaciones comunitarias, identificando las formas de relación con el nuevo territorio, las dificultades y afectaciones que se generan en el ejercicio de convivencia, planteando estrategias y posibles soluciones a las mismas; generando así, el fortalecimiento de vínculos y el mejorando de los niveles de convivencia.
 - **Arraigo territorial:** contempla las acciones dirigidas a promover que la población acompañada genere vínculos o lazos con el lugar al cual se encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, en aras de contribuir a su permanencia indefinida en dichos territorios.
- Brindar oportunidades para la sostenibilidad económica.
- Promover el acceso a programas de vivienda y educación superior.

- Incentivar los procesos participativos, la solución pacífica de conflictos y la eliminación de la estigmatización sobre esta población, generando así, que las comunidades receptoras reconozcan que las víctimas del conflicto armado contribuyen a su desarrollo.

3. Reincorporación/Reintegración

El Acuerdo Final de Paz (2016) plantea que la reincorporación es *“un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son fueron integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación”* (p. 68 y 69).

En concordancia, un exintegrante FARC-EP en reincorporación se entiende como una persona que ha dejado las armas en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, y que fue acreditada mediante acto administrativo por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (AFP, 2016).

De acuerdo con el documento CONPES 3931 (Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, 2018), la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final, contempla: (i) el fortalecimiento de *procesos de articulación y planificación* entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la *reincorporación comunitaria* en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el *acceso a mecanismos y recursos* necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el *acceso y la atención de los derechos fundamentales* e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias (ARN, 2018).

Siguiendo los lineamientos mencionados de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, desde el Distrito se implementará anualmente el Plan Operativo de la *Mesa Distrital de Reincorporación*, instancia técnica de la Mesa Intersectorial para la Implementación de los Acuerdos de Paz, cuyo objetivo es articular con entidades del orden nacional y en especial con el Consejo Nacional de Reincorporación, la política de reincorporación para los y las firmantes del Acuerdo de Paz, así como coordinar y articular la formulación y ejecución de una estrategia distrital de apoyo a la reincorporación a la vida civil en Bogotá, implementada por las entidades distritales según sus competencias. Esta se encuentra reglamentada por el Decreto Distrital 489 de 2021.

Por otra parte, la Reintegración social, comunitaria y económica de las personas que se desmovilizan de los Grupos Armados al Margen de la Ley, busca apoyar, formar y sensibilizar a las personas y grupos desmovilizados en aras de empoderarlos para que voluntariamente y autónomamente hagan parte de, y aprovechen, las oportunidades que ofrece la civilidad (reintegración individual), y al mismo tiempo cumplan con sus deberes

sociales, y promover la convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras en aras de maximizar sus capacidades de absorción y aceptación de la población desmovilizada (reintegración comunitaria) como se establece en el CONPES 3554 (ACR, 2008).

La Reintegración es una oferta de seis años y medio a la que pueden acceder las personas acreditadas como desmovilizadas por el CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz después del 24 de enero de 2003. Dentro de los requisitos de acceso está no haber cometido delitos de lesa humanidad, violación al Derecho Internacional Humanitario, entre otros.

Así mismo, desde 2016 se promueve a través de una modalidad Especial del proceso de Reintegración la atención a las personas postuladas a la Ley 975 de 2005 que progresivamente van recuperando la libertad y tienen unos requerimientos especiales en cuanto a su sostenibilidad económica, reconciliación y factores de seguridad.

Igualmente, a través de la Mesa Intersectorial para la implementación de los Acuerdos de Paz en Bogotá y de su instancia técnica *Mesa Temática de Apoyo a la Reintegración*, el Distrito coordinará y articulará acciones de apoyo a la política de reintegración.

Subcategorías

3.1 Garantía de derechos

La población en proceso de reincorporación/reintegración, en el marco de su transición a la vida civil y reconstrucción de proyecto de vida, requiere la generación de condiciones para garantizar el acceso y la atención de sus derechos fundamentales e integrales, considerando enfoques diferenciales, ciclos de vida y familia.

Dentro de esta subcategoría se contemplan los gastos de inversión y funcionamiento destinados a:

- **Acompañamiento psicosocial**, para abordar los efectos psicosociales derivados de su exposición a las dinámicas del conflicto armado, así como la ansiedad frente a la incertidumbre y los temores que alberga la transición y el reto de reconstruir nuevos propósitos individuales y colectivos por fuera de la lucha armada, y el trámite de nuevas dinámicas emocionales y familiares.
- **Salud**, para garantizar el acceso y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y pedagogías frente al reconocimiento del sistema, portabilidad y traslado, y acciones enmarcadas en las necesidades en materia de salud de las personas mayores, con discapacidad, y enfermedades de alto costo.
- **Acceso, permanencia y continuidad en la educación formal**, a través de estrategias que impidan la deserción de la población, II. Alcancen la certificación en educación formal (básica y media, técnica, tecnológica y universitaria), y III. La educación para el trabajo y la certificación de saberes previos que posibiliten su acceso a entornos productivos.

- **Habitabilidad y vivienda**, para desarrollar estrategias que solventen las problemáticas relacionadas con el déficit de acceso a vivienda que enfrenta esta población debido a limitantes respecto a su vinculación al sistema financiero y a la afiliación a una caja de compensación (dadas las facilidades que éstas brindan para la adquisición de vivienda).

3.2 Sostenibilidad Económica

La sostenibilidad económica está orientada a la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo de personas excombatientes, que por su pasado enfrentan barreras asociadas al acceso a recursos financieros, dificultades técnicas para el sostenimiento de proyectos productivos y a la inserción y formalización laboral.

Las acciones contempladas en esta subcategoría se relacionan con:

- El acompañamiento técnico e impulso a proyectos productivos, individuales y colectivos.
- Generación de encadenamientos productivos.
- Impulso a organizaciones solidarias como alternativas colectivas de producción, generación de ingresos, participación y fortalecimiento de tejido social.
- Procesos para la inclusión laboral.

4. Sistema Integral de Paz

Desde el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera suscrito entre el gobierno nacional y las FARC-EP en 2012, se estableció que la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado estaría en el centro de cualquier acuerdo que se lograra alcanzar.

Por esta razón, en el quinto punto del Acuerdo de Paz, se acordó la creación del Sistema para la Paz, que combina mecanismos judiciales para la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Jurisdicción Especial de Paz)¹¹ y extrajudiciales que contribuyan al esclarecimiento de la verdad (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad), la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas (Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas) y la reparación de los daños causados a personas, colectivos y territorios.

Se trata de un Sistema, en la medida que pretende contribuir a dar una respuesta integral a los derechos de las víctimas, mediante la articulación de los diferentes mecanismos y medidas antes mencionados, así como de las normas jurídicas correspondientes.

Subcategorías

4.1 Educación y Pedagogía en el Sistema Integral de Paz

¹¹ Acuerdo Final de Paz. Punto 5.1, p. 127.

Esta subcategoría consiste en diseñar y poner en marcha estrategias y/o procesos pedagógicos en las escuelas, comunidades y territorios en clave del tránsito hacia la construcción de culturas de paz en el marco de la articulación entre las entidades del distrito y los mecanismos del Sistema Integral para la Paz, a través de la Mesa de Educación para la Paz.

Igualmente implica la construcción, desarrollo y generación de espacios de diálogo y pedagogía que permitan a las víctimas, conocer y fortalecer las distintas formas de participación que se derivan de los procedimientos y propósitos judiciales de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP), en el marco del Sistema Integral para la Paz.

Finalmente, en el marco de los procesos de educación y pedagogía en el Sistema Integral de Paz se busca el desarrollo y generación de espacios de diálogo y pedagogía que permitan a las víctimas, conocer y fortalecer las distintas formas de participación que se derivan de los procedimientos y propósitos extrajudiciales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en el marco del Sistema Integral para la Paz.

4.2 Justicia Restaurativa

El Acuerdo Final y sus desarrollos normativos y jurisprudenciales establecen que la justicia restaurativa es uno de los paradigmas orientadores del Sistema Integral de Paz que irradia todos sus componentes (verdad, justicia, reparación y no repetición) y, por lo tanto, la justicia restaurativa se entiende como un paradigma orientador del Sistema que permea todo el modelo de justicia transicional.

En ese sentido, la justicia restaurativa en lo concerniente a la justicia transicional atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido.

En el marco de la JEP, la justicia restaurativa exige la participación de las víctimas, el aporte de verdad detallado y exhaustivo y la aceptación de responsabilidad por parte de los comparecientes¹² con el fin de contribuir a que los proyectos restaurativos que se enmarquen en la JEP integren acciones encaminadas a:

(i) La restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, (ii) la superación de la situación de exclusión social que provocó la victimización; (iii) la armonía en el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, (iv) la reconstrucción de las relaciones entre la víctima y el victimario, (v) el restablecimiento de la paz social, (vi) la garantía de los derechos de futuras generaciones y el fortalecimiento del proceso de reincorporación.

En ese sentido, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR), acompaña la construcción de procesos de justicia restaurativa en el Sistema integral para la paz, a partir del desarrollo de la Ruta de Trabajos, Obras y Acciones con Contenido Reparador, en adelante Ruta TOAR, cuya herramienta permite formular y ejecutar proyectos con contenido reparador-restaurador.

¹² Ley 1922 de 2018 incluyó la definición de compareciente señalando que se entiende es aquella persona que se haya acogido o haya sido puesta a disposición de la JEP, una vez dicha Jurisdicción asume la competencia.

Los proyectos TOAR, pueden enmarcarse dentro de lo establecido por la JEP (sin entenderse esa lista como restrictiva para otras iniciativas), como a continuación se hace referencia de conformidad con el artículo 147 de la Ley 1957 de 2022: “podrá incluir, entre otros, los siguientes trabajos, obras y actividades, los cuales no podrán ser incompatibles con las políticas públicas del Estado en la materia siempre que las anteriores sean acordes con las tradiciones y costumbres étnicas y culturales de las comunidades”.

A. En zonas rurales.

- Participación/Ejecución en programas de reparación efectiva para las y los campesinos desplazados/as.
- Participación/Ejecución de programas de protección medioambiental de zonas de reserva.
- Participación/Ejecución de programas de construcción y reparación de Infraestructuras en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, etc.
- Participación/Ejecución de programas de Desarrollo rural.
- Participación/Ejecución de programas de eliminación de residuos en las zonas necesitadas de ello.
- Participación/Ejecución de programas de mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas.
- Participación/Ejecución en programas de sustitución de cultivos de uso lícito.
- Participación/Ejecución en programas de recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito.
- Participación/Ejecución de programas de construcción y mejora de las infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas de zonas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Participación y/o ejecución de programas de alfabetización y capacitación en diferentes temas escolares.

B. En zonas urbanas.

- Participación/Ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, etc.
- Participación/Ejecución de programas de desarrollo urbano.
- Participación/Ejecución de programas de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.
- Participación y/o ejecución de programas de alfabetización y capacitación en diferentes temas escolares.
- Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonales de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos.
- Participación/Ejecución de programas de limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra y municiones sin explotar.
- Participación/Ejecución de programas de limpieza y erradicación de Minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados”.

El Distrito, a través de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación acompañará el desarrollo de los TOAR, en los siguientes casos:

- Cuando el hecho victimizante ocurrió en territorio Distrital.
- Cuando el hecho victimizante ocurrió fuera del territorio Distrital, pero en la actualidad el o los comparecientes residen en Bogotá.
- Cuando los comparecientes residen en otras regiones del país, pero por cuestiones de seguridad su voluntad es realizar TOAR en Bogotá región.
- Por otras razones que considere la JEP.
- Cuando la víctima reside en Bogotá.

4.3 Territorialización del legado de la CEV y sus recomendaciones

Busca promover el diálogo social para la difusión y recomendaciones del informe final de la CEV a través de acciones que permitan la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá, lo cual incluye la consolidación de escenarios de articulación con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV-, que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral, en complementariedad al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, entre otras acciones.

Avanzar en ejercicios de difusión y apropiación social que permitan reconocer a las víctimas del conflicto armado en su dolor, sus narrativas y sus resistencias, esto, a través de implementación de procesos de pedagogía y memoria histórica en el territorio; acercando así a la reparación integral y transformadora a las víctimas del conflicto armado interno a través del derecho a la verdad, justicia y a un principio de no-repetición de los hechos violentos en el marco del conflicto armado.

Dentro de esta subcategoría se contemplan los gastos de inversión y funcionamiento destinados al Desarrollo de una Estrategia de pedagogía y diálogos territoriales de paz, que comprende:

- Difusión del informe Final de la Comisión de la Verdad.
- Despliegue del legado de la Comisión de la verdad en Bogotá-región, mediante acciones de pedagogía social y memoria, que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia.
- Materializar las recomendaciones dadas por Comisión de la Verdad en el informe final con el fin de reconocer y aprender, desde un enfoque de no repetición.
- Articular acciones conjuntas como distrito para el diálogo y pedagogía que permitan a las víctimas, conocer y fortalecer escenarios de participación de cara al legado de la Comisión de la verdad, tales como:
 - Fortalecer las condiciones y capacidades en las alcaldías locales e instituciones de memoria y verdad para apropiar y difundir el legado de la Comisión, tanto de orden público como de las organizaciones de víctimas.
 - Divulgar el legado en medios de comunicación locales, Tv, radio y emisoras comunitarias.
 - Vincular a la red de jóvenes por la verdad en los ejercicios de socialización y presentación de la ruta de la trans-media de la Comisión de la Verdad.

- Promover el conocimiento de las organizaciones en territorio sobre preservación de los archivos de derechos humanos o aquellos que tengan valor histórico.
- Desarrollar procesos, estrategias y acciones pedagógicas y ejercicios de memoria que fortalezca la nueva visión de seguridad que propende el legado de la CEV.

4.4 Acciones de sensibilización y pedagogía social sobre la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Bogotá-Región

En el marco del trabajo confidencial, humanitario y extrajudicial que rige a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD- y de manera precisa su despliegue en Bogotá- región, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación podrá establecer acciones conjuntas que contribuyan a la sensibilización social frente a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado, así como, elaborar e implementar metodologías de trabajo interinstitucional o intersectorial que vincule a las organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

Por consiguiente, el alcance de esta subcategoría se enmarca en el diseño e implementación de estrategias, acciones y actividades en el marco de la socialización, sensibilización y acercamiento a las rutas existentes en materia de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.

Con esta subcategoría se pretende desarrollar gestiones que permitan la adecuada coordinación, tales como:

- Puesta en marcha de acciones conjuntas con la UBPD que contribuyan a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado, por hechos ocurridos con anterioridad al 01 de diciembre de 2016, sin comprometer la naturaleza humanitaria y extrajudicial de la UBPD.
- Materializar acciones conjuntas con las organizaciones de búsqueda de personas desaparecidas, y/o de familiares de personas dadas por desaparecidas, que contribuyan a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado.
- Desarrollar espacios de diálogo y pedagogía que permitan a las víctimas, conocer y fortalecer las distintas formas de participación que se derivan de los procedimientos y propósitos extrajudiciales de la UBPD en el marco del Sistema Integral para la Paz.
- Propiciar una metodología y ruta de intervención con población focal que permita a la ciudadanía, víctimas y servidores públicos mayor conocimiento sobre las rutas existentes en la UBPD.

IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO

Para orientar la determinación del tipo de gasto dentro del Trazador Presupuestal de Construcción de Paz y si sus impactos generados son directos o indirectos se establecen los siguientes criterios:

GASTOS E INVERSIONES DE IMPACTO DIRECTO

Para clasificar los gastos e inversiones asociadas a las metas, productos e indicadores de producto como de impacto directo se requiere que la totalidad de los recursos asignados contribuyan directamente al desarrollo de los elementos conceptuales de las categorías y subcategorías descritas en este documento, relacionadas con la construcción de paz territorial, la reconciliación, la reincorporación y reintegración de firmantes del acuerdo de paz y excombatientes, y la puesta en marcha del sistema integral de paz, elementos sobre los que se define y estructura la construcción de paz.

En este punto es importante destacar que, las diferentes categorías y subcategorías del TPCP incorporan conceptos de reciente implementación y desarrollo por las entidades distritales, incluyendo la ACPVR, dentro de los que se visibilizan elementos cualitativos hacia donde deberían transitar los instrumentos, estrategias, programas y proyectos.

GASTOS E INVERSIONES DE IMPACTO INDIRECTO

De otro lado, se considerarán los gastos o inversiones asociadas a las metas, productos e indicadores de producto como de impacto indirecto cuando aquellas intervenciones que no estén dirigidas específicamente a desarrollar los elementos conceptuales de las categorías o subcategorías del TPCP, pero que inciden en la reducción de brechas y garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, la población en proceso de reincorporación y reintegración, o los campesinos y campesinas, quienes históricamente han sido afectados por el conflicto armado.

RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS EN LA MARCACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL “CONSTRUCCIÓN DE PAZ-TPCP”

En el marco de la Circular Externa No SDH 005 de abril de 2021 “Metodología para la implementación de trazadores presupuestales” y el documento de “Lineamientos para Trazadores Presupuestales” además de aquellas que la actualice o modifique, se presentan las recomendaciones a tener en cuenta para la marcación de las categorías y subcategorías de acuerdo con la estructura del “Trazador Presupuestal de Construcción de Paz TPCP”, relacionadas con el presupuesto de inversión, funcionamiento, operación y las metas del Plan de Desarrollo Distrital de las distintas entidades.

Es de resaltar que, con el fin de realizar la correcta aplicación de los enfoques, el ejercicio de marcación contará con el acompañamiento de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General en las definiciones técnicas respecto a categorías y subcategorías, con la Secretaría de Hacienda Distrital para la marcación en PMR y la Secretaría Distrital de Planeación para la marcación en SEGPLAN. Algunas recomendaciones son:

- Para el reporte de la información se recomienda la coordinación entre las áreas técnicas relacionadas con el trazador, la jefatura de presupuesto (o quien haga sus veces) y la oficina asesora de planeación (o quien haga sus veces).

- La marcación es anual, esta debe realizarse en SEGPLAN y PMR. La unidad de análisis en SEGPLAN es la meta proyecto y en PMR el producto.
- La información marcada en SEGPLAN y PMR, debe ser registrada de acuerdo a lo siguiente:
 - I. El proyecto de inversión marcado en SEGPLAN debe marcarse en PMR
 - II. El impacto (directo o indirecto) y las subcategorías, debe ser las mismas en ambos sistemas.
 - III. Si el impacto es Directo: Los recursos a nivel de compromisos y giros deben ser iguales en ambos sistemas
 - IV. Si el impacto es Indirecto: Los recursos a nivel de compromisos y giros en PMR, deben ser iguales o inferiores a los de SEGPLAN.
- Para el presupuesto de funcionamiento se debe incluir únicamente los compromisos (RP) que estén destinados en el 100% al trazador.
- Durante el proceso de marcación de los Productos, Metas y Resultados – PMR las entidades identificarán los productos e indicadores de producto que puedan ser asociados al TPCP. En caso de requerir ajustes a los componentes del PMR, podrán proponerlos para la revisión técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Una meta proyecto (en SEGPLAN) y un producto (en PMR) puede estar asociado a más de un trazador presupuestal. En este sentido, los recursos no se suman, toda vez que son indicativos. Con respecto a la marcación de los compromisos (CRP) en el sistema Bogdata, una vez se defina su procedimiento, se socializarán los lineamientos para su ejecución. Actualmente la marcación se debe realizar en el archivo Excel que se encuentra disponible en el link <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programación-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales>. Este archivo contiene un instructivo para el correcto diligenciamiento del formato.
- Los trazadores presupuestales se continuarán reportando mensualmente en el archivo que para tal fin disponga la SDH”, hasta tanto se realice la parametrización en Bogdata.
- Por último, se reitera la importancia en la calidad y oportunidad de la información reportada, ya que estos ejercicios permiten realizar procesos de mejora al interior de las entidades y los Fondos de Desarrollo Local, lo cual, redundará en la toma de decisiones más acertada por parte de la Administración Distrital y por ende en beneficios para la ciudadanía.

CODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS “CONSTRUCCIÓN DE PAZ-TPCP”

Tomando en cuenta la clasificación de las categorías y subcategorías del trazador para su registro en los diferentes instrumentos (PMR y SEGPLAN) se identificarán con la siguiente codificación:

Tabla Nro. 2 Codificación Trazador Presupuestal de Construcción de Paz- TPCP

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
Construcción de Paz Territorial	Fortalecimiento institucional para la construcción de la memoria, la paz y la reparación integral	PDA	PIA
	Gestión territorial para la construcción de Paz	PDB	PIB
	Convivencia y Seguridad Territorial	PDC	PIC
	Infraestructura para la memoria, la paz y la reparación integral	PDD	PID
Reconciliación	Fortalecimiento de capacidades en reconciliación	PDE	PIE
	Cultura, arte, recreación y deporte transformador para la reconciliación	PDF	PIF
	No estigmatización para la reconciliación	PDG	PIG
	Integración comunitaria de las víctimas del conflicto armado para la reconciliación	PDH	PIH
Reincorporación / Reintegración	Garantía de derechos	PDI	PII
	Sostenibilidad Económica	PDJ	PIJ
Sistema Integral de Paz	Educación y Pedagogía en el Sistema Integral de Paz	PDK	PIK
	Justicia Restaurativa	PDL	PIL
	Territorialización del legado de la CEV y sus recomendaciones	PDM	PIM
	Acciones de sensibilización y pedagogía social sobre la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Bogotá-Región	PDN	PIN

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo. Septiembre de 2022.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de entendimiento entre la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición y alta consejería de Paz, víctimas y la reconciliación - de la secretaría general de la alcaldía mayor de Bogotá, 2020.

Benítez, W. G. (2007). El enfoque de los derechos humanos y las Políticas Públicas. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública- Universidad Sergio Arboleda.

Convenio interadministrativo entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y La Alta Consejería de Paz Víctimas Y Reconciliación, Bogotá, Año 2020.

Convenio interadministrativo entre la Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desaparecidas en Contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD), y La Alta Consejería de Paz Víctimas Y Reconciliación, Bogotá, Año 2021.

Cortéz, F., 2016, p.13, citado en: Moreno González, A. (2016) La mediación artística. Arte para la transformación social, la inclusión social y el desarrollo comunitario. Octaedro: Barcelona. Ver: <https://octaedro.com/wp-content/uploads/2019/04/10446.pdf>. En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia - CNPRC (2020). Lineamientos para la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Mimeo. Pp10. En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

Departamento Nacional de Planeación. (2018, 22 de junio). Política Nacional para Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP (Documento CONPES 3931). Bogotá D.C., Colombia: DNP

Departamento Nacional de Planeación. (2008, 1 de diciembre). Política Nacional para Reintegración Social y Económica para personas y grupos armados ilegales. (Documento CONPES 3554). Bogotá D.C., Colombia: DNP

Documento Ruta técnica de acompañamiento a la implementación de trabajos, obras o actividades reparadoras – restaurativas (TOAR) por parte de la ACPVR, Año 2022.

Jaramillo, Sergio (2014). La Paz Territorial. Universidad de Harvard, Cambridge. Recuperado de: <https://interaktive-demokratie.org>

Lederach, Jhon Paul. Reconciliación sostenible en sociedades divididas. Bakeaz. Bilbao. 1998. PP 55.

Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos: Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos (Documento en construcción). Alcaldía Mayor de Bogotá.

Oficina de Alta consejería de paz, víctimas y reconciliación. Dirección de paz y reconciliación. Reconciliación. Lineamiento técnico y conceptual. Bogotá – Colombia. Mimeo. 2020. Pp 16.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2018). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá, Colombia: Presidencia de La República de Colombia.

Plan de Acción Distrital (PAD) 2020 – 2024. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

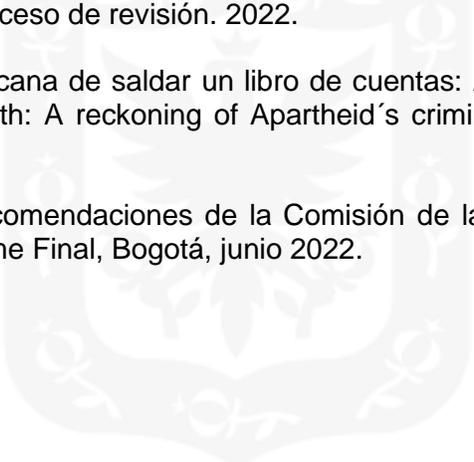
Plan Nacional de Búsqueda, la UBPD presenta al país la organización, planificación e implementación de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el corto y mediano plazo (2023 – 2030).

Resolución 03320 del 22 de noviembre de 2019. Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado -UARIV-. Por medio de la cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación.

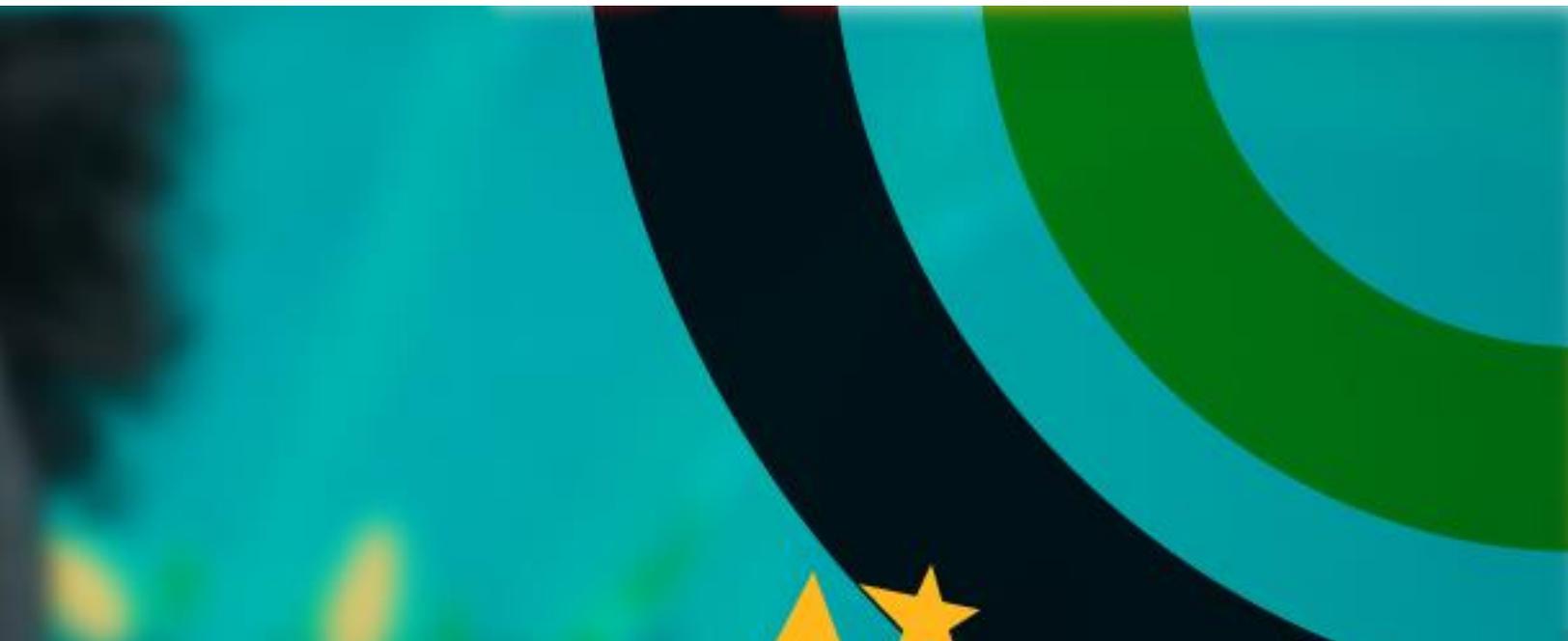
Roitter; M. (sf). Prácticas Intelectuales Académicas y Extra-Académicas sobre Arte Transformador: Algunas Certezas y Ciertos Dilemas. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES).Pp.2; ver: http://www.artetransformador.net/esp/inicio_esp.html). En: ACPVR. Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos. Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos. Documento interno en proceso de revisión. 2022.

Sobre la metáfora sudafricana de saldar un libro de cuentas: Asmal, Asmal and Roberts: Reconciliation through truth: A reckoning of Apartheid's criminal governance. Ciudad de Cabo – SudAfrica. 1996.

Volumen: Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia Hay futuro si hay verdad Informe Final, Bogotá, junio 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.